



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1323**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado: 01 ubicado en la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado de Orfeo N° 20223100481453 de fecha veintiuno (21) de octubre de 2022, solicitó permiso remunerado, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de octubre de 2022, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA en su calidad de Jefe directo y ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA como Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que “...*el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos*”.

Que en el numeral 6° del artículo 37 de la ley 1952 de 2019, Código General Disciplinario, consagra como derechos de todo servidor público: “(...) Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.”

Que en este entendido y soportado en la normatividad que rige la materia procede el otorgamiento del permiso solicitado.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso remunerado al funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente Código: 039 Grado:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°1323**  
( 21-OCTUBRE-2022 )

*“Por la cual se otorga un permiso remunerado a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

01 ubicado en la Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por tres (03) días hábiles, comprendido por los días veinticuatro (24), veinticinco (25) y veintiséis (26) de octubre de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes- Gerencia de Música para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo al funcionario MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES identificado con cédula de ciudadanía N° 72.275.266.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución, rige a partir de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los,21-OCTUBRE-2022

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> |  |              |
|--|--|--------------|
| <b>Funcionario – Contratista</b>   | <b>Nombre</b>  | <b>Firma</b> |
| Apoyó proyección   | Nicolás Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano                               |              |
| Proyectó SAF-Talento Humano:   | Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano |              |
| Revisó SAF- Talento Humano:  | Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H                        |              |
| Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera   | Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF                                       |              |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica:   | Mariela González Robles – Contratista- OAJ   |              |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:  | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica                          |              |

|   |                           |          |             |              |
|---|---------------------------|----------|-------------|--------------|
|   | <b>FECHA</b>              | DD<br>21 | MM<br>10    | AAAA<br>2022 |
| <b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:</b> | <b>DEPENDENCIA</b>        |          | <b>EXT.</b> |              |
| Michael José Navarro Morales                            | Subdirección de las Artes |          |             |              |

Me permito solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

| Tipo   | Marque con una X su solicitud | Descripción   |
|--|-------------------------------|---|
| 1. Licencia Ordinaria                          |                               | Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días   |
| 2. Permiso Remunerado hasta por 3 días         | x                             | Contempla también la Calamidad Doméstica  |
| 3. Licencia por luto*                          |                               | Cinco (5) días hábiles  |
| 4. Elector y/o Jurado de Votación              |                               | Elector: Medio día libre remunerado<br>Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado  |
| 5. Incentivo Biciusuario                       |                               | Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año. |
| 6. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños    |                               | La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado.<br>De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.                  |
| 7. Compensatorio                               |                               | Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.   |
| 8. Compensatorio con ocasión día de la familia |                               | Los funcionarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1857 de 2017, es decir, un (1) día libre remunerado semestralmente para compartir con sus familias   |
| 9. Otro (Cuál)                                 |                               |   |

Este permiso será tomado a partir del: Día\_24\_ Mes 10\_ Año 2022 al Día 26 Mes 10 Año \_2022

**JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA:**

Se solicita el permiso para atender motivos personales.

**Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)**

|  |  |
|--|--|
| 1. Carta de soporte de Licencia  |  |
| 3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.                          |  |
| 4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.                      |  |
| 5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación |  |
| Otro (Cuál)  |  |

**SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

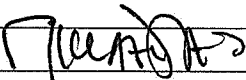
C.C 72.275.266

Nombre del Jefe Inmediato: Maira Ximena Salamanca Rocha

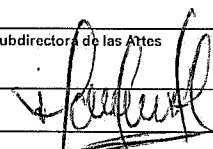
Cargo: Gerente Código 039 - Grado 01

Cargo: Subdirector de las Artes

Firma:



Firma:



**APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:**

Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018.

Los numerales 1, 2, 3, 4, 7 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:

Nombre:

Cargo:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA

SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI NO

MOTIVO:

\* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1635 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



Radicado: **20223100481453**

Fecha 21-10-2022 14:34

**Documento 20223100481453 firmado electrónicamente por:**

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 21-10-2022 14:38:10

Aprobó: MICHAEL JOSÉ NAVARRO MORALES - Gerente de Música - Gerencia de Música



7f81fedd80245d60ae6b0c5dd5fbb179ca837505575d719d0578a5649e6e795a

